



ARICA Y PARINACOTA

GOBIERNO REGIONAL

Asesoría Jurídica

**MODIFICA RESOLUCION QUE
INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 583

ARICA, 27 FEB 2019

VISTOS:

1. Memorandum N° 56 de fecha 11 de febrero de 2019, emitido por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional a la Unidad Jurídica, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. Resolución Exenta N° 1450 de fecha 26 de julio de 2016, que aprueba convenio y transfiere bienes, del proyecto denominado “Adquisición Equipamiento para Organizaciones Sociales XV Región” Código BIP 30377324-0.
3. Convenio de fecha 22 de julio de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la institución Junta de Vecinos Villa Nueva Esperanza.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, la resolución singularizada en el numeral 2 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.

RESOLUCION:

1. **MODIFIQUESE** el nombre de la Institución inserta en el numeral 2 y 3 de los Vistos, en el considerando y en la parte resolutive, corregir la cantidad de bienes que se adjudicaron señalados en el numeral 2 de los vistos, además, corregir la fecha de

aprobación del convenio de transferencia señalada en el numeral 1 de la parte resolutive de la presente resolución, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: “Junta de Vecinos N° 51 Villa Nueva Esperanza”

DEBE DECIR: “Junta de Vecinos Villa Nueva Esperanza”

DONDE DICE: “1. (6) Una Mesa Silcosil casino estándar formalita 240*75*75cm”

DEBE DECIR: “1. 6) Seis Mesas Silcosil casino estándar formalita 240*75*75cm”

DONDE DICE: “18 de junio de 2016”

DEBE DECIR: “22 de junio de 2016”

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continua su vigencia la Resolución señalada en el numeral 2 de los Vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

APT/CEN/jmg

DISTRIBUCIÓN FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRONICA:

1. Jefe DIPLAN
2. Jefe Departamento Desarrollo Económico Social Miguel Carvajal Alanoca
3. La indicada a través del profesional a cargo.
4. Profesional Miguel Terrazas Mamani
5. Profesional Francis Humire Tapia
6. Asesor Jurídico Intendenta
7. Unidad Jurídica